

Panamá, 21 de octubre de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0176-2110-2019

Señor
JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO
CONSTRUCTORA URBANA, S.A.(CUSA)
Representante Legal
E.S.D.

MiAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 31 de octubre de 2019
siendo las 2:44 de la tarde
notifique por escrito a Julio César Concepción de la presente
documentación Nota de Adelantamiento
Huanhuan Notificador Alexander Gudiño Retirado por 8-824-790

Respetado Señor Concepción:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE GRAVA DEL RÍO SAN JUAN, , PARA CNSTRUCCIÓN DE CAMINOS DEL DISTRITO DE BESIKÓ Y MIRONÓ, COMARCA NGÄBE BUGLÉ**", a desarrollarse en el corregimiento de Hato Corotú y Nämnoni, distrito de Mironó y Besikó, Comarca Ngäbe Buglé, que consiste en lo siguiente:

1. En las página 7 del EsIA, punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, se indica que "*El sitio donde será acopiado y procesado el material extraído del río San Juan es Predio N° 69, Mapa 40 ubicado en Corregimiento de Nämnoni, Distrito de Besikó, Comarca Ngäbe-Buglé Propiedad del Señor José Montezuma con cédula de Identidad Personal 4PI-4-2272 estos terrenos son propiedad colectiva de acuerdo a la Ley 10 de 7 de marzo de 1997 que crea la Comarca Ngäbe-Buglé[...]*" y En la documentación aportada por el promotor respecto a la "**AUTORIZACIÓN PARA HACER USO DE LAS ÁREAS PRIVADAS**", se indica que el señor Fernando Darío Montezuma, con cédula de identidad personal 4-290-933, autoriza a la empresa Constructora Urbana, S.A., a utilizar su finca ubicada en quebrada Hacha, corregimiento de Nämnoni, distrito de Besikó, **provincia de Chiriquí**, para botadero-área de estacionamiento-otros. Sin embargo, de acuerdo a la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), las zonas de extracción, el área de trituración, área de estriba y calle de acceso las zonas de extracción se ubican en la Comarca Ngäbe Buglé, distrito de Mironó y Besikó y corregimiento de Hato Corotú y Nämnoni, por lo que existe una inconsistencia en cuanto a la ubicación de la finca del señor Fernando Darío Montezuma. Por lo antes indicado, se solicita:
 - a) Precisar la ubicación del predio No.69, propiedad de José Montezuma Gallego y Fernando Darío Montezuma M. y presentar documentación de autorización, con la ubicación actualizada.
2. En la página 8 del EsIA, punto **2.2 Una Breve Descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se indica que "*La extracción se realizará con ayuda de equipos y maquinaria pesada, sobre los bancos de depósitos de material pétreo existentes en el Río San Juan, a un costado del cauce se construirá un camino o camellón con una longitud de aproximadamente 6kms [...]*" y posteriormente, en la página 10 del EsIA, se menciona que "*El proyecto se ubica lejos de viviendas, el acceso al río San Juan se*

da pasando por un potrero, sitio donde se construirá un de camino de acceso hasta el río”
Sin embargo, no se aportan las coordenadas de ubicación del camino o camellón dentro del río y el que da acceso hasta el río. Por lo antes indicado, se solicita:

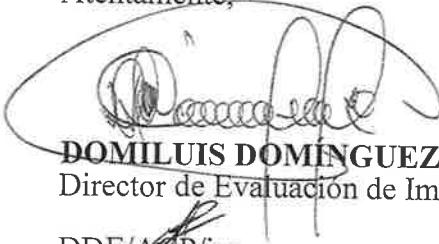
- a) Aportar Coordenadas UTM con Datum de referencia, en orden secuencial, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) en formato Shape file, del camino o camellón de 6kms y del camino de acceso hasta el río y su longitud.
 - b) Presentar línea base de la zona propuesta para el camino de acceso al río, impactos y medidas a implementar.
 - c) Describir las actividades requeridas para la construcción del camino
 - d) En caso de que el camino de acceso al río se ubique fuera de la Comarca Ngäbe-Buglé, entonces deberá:
 - a) Aportar Registro Público de la propiedad, autorización firmada por el Dueño del terreno para el uso del mismo y copia de cédula (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el dueño del terreno sea persona jurídica, entonces deberá aportar Registro Público de la sociedad.
3. En la página 12 del EsIA, punto **2.6. Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, se indica que “*La remoción de la capa superior del suelo al momento de la construcción del camino de acceso, y durante el acondicionamiento del patio de maquinaria y campamento y el área de trituración, se apilará en un sitio apropiado y se debe cubrir con geo textil, para usarlo durante la revegetación y recuperación del área antes de su abandono*”. Posteriormente, en la página 168 del EsIA, punto “**9.3. Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales [...]**”, se indica que “[...] acondicionar el patio donde se instalará la trituradora, la cual, se ubicará en un sitio diferente al patio de maquinaria y campamento, aunque cerca uno del otro”. Sin embargo, no se aportan coordenadas de ubicación para el área donde se apilará el suelo removido, patio de maquinaria y campamento. Por lo antes indicado, se solicita:
- a) Aportar Coordenadas UTM con Datum de referencia, en orden secuencial, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) en formato Shape file, del área donde se depositará el material removido, patio de maquinaria y campamento. En caso de que el área indicada se ubique fuera del área de estiba y trituración, entonces deberá:
 - i. Presentar línea base del área propuesta, impactos y medidas de mitigación a implementar.
4. En la página 66 del EsIA, punto **7.1 Características de la Flora**, se señala que “*Para determinar las características de la flora existente en el proyecto, primero se hizo una identificación botánica de las especies existente y para cuantificarlas se realizó un inventario forestal pie a pie de todos los árboles existentes en el bosque de galería del río San Juan, en el tramo correspondiente a la extracción del material pétreo [...]*”. Sin embargo, no se menciona la caracterización de la flora en la zona de acopio, trituración y camino de acceso a éstas zonas. Por lo antes indicado, se solicita:

- a) Presentar inventario forestal de las zonas de acopio, trituración, camino de acceso a la zona de acopio y trituración y de acceso al río.
5. En la página 59 del EsIA, punto **6.0 Descripción del Ambiente Físico**, se señala que “*Los bancos de material pétreo a extraer se ubican en ambas márgenes del río San Juan, aguas arriba del sitio donde se instalará la trituradora, patio y campamento, dentro de la comarca Ngäbe Buglé, el bosque de galería está bien conservado y no será afectado por las acciones del proyecto*” y posteriormente, en la página 151 del EsIA, punto 9.1 Análisis de la situación ambiental previa(línea e base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas, se indica que “[...] *El bosque de galería presenta árboles de gran tamaño y bien conservados. No se prevé talar ningún árbol, sin embargo, en caso necesario entonces se sacará los correspondientes permisos de tala en MiAmbiente de la Comarca Ngäbe Buglé [...]*”. Sin embargo, no se indica la metodología extractiva para obtener material del extremo del río donde no hay un camino de salida del río San Juan y permita la conexión a la zona de acopio y trituración. Por lo antes indicado, se solicita:
- Aportar Coordenadas UTM con Datum de referencia, en orden secuencial, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) en formato Shape file del área por donde accederá la maquinaria al río, sección del bosque de galería.
 - Aportar metodología de extracción para el otro extremo del río. En caso de requerir otro camino de acceso para la obtención de dicho material, entonces deberá:
 - Aportar Coordenadas UTM con Datum de referencia, en orden secuencial, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) en formato Shape file del camino de acceso al río y a la zona de acopio y trituración e indicar longitud.
 - Levantamiento de línea base, impactos y medidas a implementar.
 - En caso de que el camino de acceso al otro extremo del río se ubique fuera de la Comarca Ngäbe-Buglé, entonces deberá:
 - Aportar Registro Público de la propiedad, autorización firmada por el Dueño del terreno para el uso del mismo y copia de cédula (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el dueño del terreno sea persona jurídica, entonces deberá aportar Registro Público de la sociedad.
6. En el mapa topográfico adjunto a la verificación realizada por DIAM, se indica que, “[...] *Debido a las inconsistencias encontradas en los puntos 2 y 3 de la zona de extracción 10, el punto 2 de la zona de extracción 14 y los puntos 1 y 2 de la zona de extracción 20, no se pudo crear los polígonos*”. Además, señala que la **zona 17** posee 0 has+2,510m², **zona 19** posee 0 has+9,167m² y la **zona 22** posee 0 ha1+637m², mientras que en el EsIA las zonas 17, 19 y 22 poseen 0.27ha, 0.75ha y 0.13 ha, respectivamente Por lo antes indicado, se solicita:
- Aportar Coordenadas UTM con Datum de referencia, en orden secuencial, en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH) en formato Shape file de las zonas de extracción 10, 14, 17, 19, 20 y 22.

7. En el informe técnico de inspección, emitido por el Departamento de Ambiente de la Dirección Nacional de Recursos Minerales, realizada el 30 de agosto de 2019, se menciona que hay “*Avance de la rehabilitación del camino del proyecto, donde se tuvo que acondicionar por las malas condiciones en que se encuentra, se observa mineral aflorado en los bordes del camino*”. Por lo antes indicado, se solicita:
- Aclarar si la rehabilitación del camino del proyecto cuenta con herramienta de gestión ambiental aprobada o hace parte de las actividades contempladas en el presente EsIA en evaluación. En caso de que dicha rehabilitación sea parte de las actividades correspondiente al EsIA en evaluación, se solicita:
 - Describir las actividades que se contemplan para la rehabilitación de la vía, impactos y medidas a implementar.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nº 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/AEP/jm.



NOTIFICACIÓN**SU EXCELENCIA, INGENIERO MILCIADES CONCEPCIÓN, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:**

Quien suscribe, Julio César Concepción Triviño, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, teléfono 323-7000, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, Sección Mercantil del Registro Público, acudo ante ustedes muy respetuosamente, a fin de **NOTIFICARME por escrito de la**

DEIA - DGEIA - AC - 0176-2116 - 2019

, correspondiente al Proyecto “Extracción y Procesamiento de Grava del Río San Juan, para Construcción de Caminos del Distrito de Besikó y Mironó, Comarca NGÂBE BUGLÉ”.

Igualmente les comunico que AUTORIZO al Licdo. Alexander Gudiño, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-824-790, quien labora en la empresa, para que reciba **el documento antes descrito, del cual me notifico.**

Panamá, a la fecha de su presentación

Licdo. Julio César Concepción Triviño
Cédula: 8-399-974



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 29 OCT 2019

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



Fiel copia de su original
Alexander I. Gudiño M.
31/10/2019
2:49 p.m.